



UMNG-VICADM-SGRCON

Señores

Proponentes Invitación Pública No. 001-2010

Bogotá D.C.

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes recibidas en la Audiencia de Aclaraciones y por correo electrónico, con respecto a la Invitación Pública N° 001 de 2010 que tiene como objeto: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL, FACULTAD DE MEDICINA Y LOS APOYOS CORRESPONDIENTES DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (CARRERA 11 No. 101-80) Y TRANSVERSAL 5 No. 49-00 RESPECTIVAMENTE."

El presente documento hace las veces de **ADENDO No. 01/2010** a la Invitación Pública No. 001/2010, en cuanto a las modificaciones que de este surjan.

Empresa **AYE MATEUS ORDOÑEZ**

1. En cuanto al anexo tres (3) donde dice valor por el término del contrato del personal de aseo donde habla de varias vigencias, mi inquietud es que lo establecido en el cuadro indicado no es concordante con lo indicado en el anexo cinco (5) numeral 2 literales a, b y c en cuanto a los horarios. Ya que en el mismo se indica unos horarios diferentes en los turnos que deben adelantar los trabajadores. En consecuencia el interrogante es con que cotizamos con el anexo cinco (5) o con el anexo tres (3).

Respuesta:

El Anexo No. 3 quedará así:

ANEXO No. 3 VALOR POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO DEL PERSONAL DE ASEO



**CUADRO No. 1 SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE MEDICINA
FECHA DE INICIO: 11 – 03- 2010
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 – 03 – 2011**

DESCRIPCIÓN DE COSTOS (1)		De lunes a viernes de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. Y Sábado de 6:00 A.M. a 5:00 P.M	De lunes a viernes de 10:00 P.M. a 06:00 A.M.	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL TERMINO DEL CONTRATO
DIRECTOS					
A	VALOR DE UN PUESTO DE TRABAJO				
B	VALOR DE UN PUESTO DE TRABAJO NOCTURNO				
C	NUMERO DE PUESTOS DIURNO TREINTA Y CINCO (35)				
D	NUMERO DE PUESTOS NOCTURNO CINCO (5)				
E	VALOR MENSUAL DIURNO				
F	VALOR MENSUAL NOCTURNO				
	VALOR TOTAL PERSONAL				



**CUADRO No. 2 SEDE CAJICA
FECHA DE INICIO: 11 – 05 - 2010
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 – 03 – 2011**

DESCRIPCIÓN DE COSTOS (1)		De lunes a viernes de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. Y Sábado de 6:00 A.M. a 5:00 P.M	De lunes a viernes de 10:00 P.M. a 06:00 A.M.	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL TERMINO DEL CONTRATO
DIRECTOS					
A	VALOR DE UN PUESTO DE TRABAJO				
B	VALOR DE UN PUESTO DE TRABAJO NOCTURNO -----				
C	NUMERO DE PUESTOS DIURNO DOS (2)				
D	NUMERO DE PUESTOS NOCTURNO -----				
E	VALOR MENSUAL DIURNO				
F	VALOR MENSUAL NOCTURNO -----				
	VALOR TOTAL PERSONAL				



CUADRO No. 3 SEDE CAJICA
FECHA DE INICIO: 11 – 06- 2010
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 – 03 – 2011

DESCRIPCIÓN DE COSTOS (1)		De lunes a viernes de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. Y Sábado de 6:00 A.M. a 5:00 P.M	De lunes a viernes de 10:00 P.M. a 06:00 A.M.	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL TERMINO DEL CONTRATO
DIRECTOS					
A	VALOR DE UN PUESTO DE TRABAJO				
B	VALOR DE UN PUESTO DE TRABAJO NOCTURNO -----				
C	NUMERO DE PUESTOS DIURNO CINCO (5)				
D	NUMERO DE PUESTOS NOCTURNO -----				
E	VALOR MENSUAL DIURNO				
F	VALOR MENSUAL NOCTURNO -----				
	VALOR TOTAL PERSONAL				



El Anexo No. 5 literal c) quedará así:

c) CAMPUS NUEVA GRANADA:

CANTIDAD	TIPO DE PERSONAL	FECHA APROXIMADA CONTRATACION	PERFIL	HORARIO
1	Edificio Administrativo	Mayo 11/10	Conocimientos básicos aseo general	de 08:00 a.m. a 16:00 p.m.
2	Aulas	Junio 11/10	Conocimientos básicos aseo general	De 06:00 a 14:00 De 14:00 a 22:00
2	Edf. Laboratorios	Junio 11/10	Conocimientos Básicos en recolección de residuos tóxicos, manipulación de residuos biosanitarios y anatomopatológicos, debidamente vacunados contra Hepatitis B y tétanos, Suministrando las dotaciones de protección requeridas para manejo de residuos hospitalarios con barreras antifuídos de acuerdo a la Ley.	De 06:00 a 14:00 De 14:00 a 22:00.
1	Áreas duras	Junio 11/10	Conocimientos básicos aseo general	De 06:00 a 14:00 De 14:00 a 22:00
1	Cafetería	Mayo 11/10	Conocimientos básicos aseo y Cafetería	de 08:00 a.m. a 16:00 p.m.



2. De igual forma en el numeral siete (7) habla de unos turnos los cuales tampoco coinciden con el anexo cinco (5). Cuando hablamos de número de puestos diurnos treinta y cinco (35) se refiere a que es el número de turnos de lunes a viernes y el mismo número de puestos para el sábado?

Respuesta:

El numeral 7 del Anexo No. 5 quedará así:

7. REQUISITOS Y HORARIOS QUE CUMPLIRA EL PERSONAL QUE DISPONGA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

➤ **PARA EL SERVICIO DE ASEO**

El personal de aseo como mínimo tendrá los estudios de primaria y contará con conocimientos mínimos en la prestación del servicio de aseo. Estas personas desarrollarán sus actividades en los siguientes horarios:

- De lunes a viernes, en el horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 10:00 p.m.
- De lunes a viernes, en el horario de 10:00 p.m. a 6:00 a.m.
- Los sábados, en dos turnos así: Un turno de 6.00 a.m. a 2:00; p.m. y otro turno de 09:00 a.m. a 5:00 p.m.

3. En cuanto al anexo cuatro (4) cuadro de resumen de valores en la oferta dice oferta de servicio integral de aseo, lo cual incluye los insumos y demás servicios y de acuerdo con la Ley 1111 de 2006, la tarifa del IVA para servicios se tasa con el 1.6%. No obstante ustedes hacen una diferenciación en cuanto al IVA aplicado a los insumos y el IVA aplicado a los servicios de aseo al personal. Entonces se hablaría de un IVA del 16% para insumos y maquinarias?



Respuesta:

El Anexo No 4 Quedará Así:

ANEXO No. 4

CUADRO RESUMEN DE VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR EL TERMINO DEL CONTRATO
VALOR PERSONAL DE ASEO	\$
VALOR MAQUINARIA	\$
VALOR INSUMOS	\$
SUBTOTAL	\$
AIU:	\$
SUBTOTAL + AIU	\$
IVA (1.6%)	\$
TOTAL	\$



4. El numeral 6 del anexo cinco (5) habla de limpieza exterior de vidrios y domos de las diferentes dependencias, habla sobre sellamientos de pisos, lavado de alfombras y tapetes. La pregunta es cada cuanto se haría este tipo de servicios en el plazo de ejecución del contrato, de igual forma si se puede informar el área que requiere del servicio.

Respuesta: El servicio de limpieza externa de vidrios y domos debe realizarse una vez por semana y no deberá superar los 5 metros de altura. El sellamiento de pisos debe realizarse cada 6 meses y el lavado de alfombras y tapetes mensual.

5. Respecto al supervisor desearía conocer la persona que va a estar en Cajicá que horario tendría? Ya que es claro que los supervisores de la sede principal cubren el servicio las 24 horas.

Respuesta: El horario del supervisor será dispuesto por el interventor del contrato en turno diario sin superar las 48 horas legales de lunes a sábado.

Los supervisores de la sede central actualmente cubren servicio de lunes a sábado de 6:00 a.m a 10:00 p.m con 48 horas legales 1 por turno.

6. Respecto al anexo 6 cuadro de insumos de aseo habla de un detergente limpiador de orinales y no se encuentra especificada la unidad de medida si es galones o que otra medida. Las demás observaciones se entregan por escrito y se radican en la audiencia.

Respuesta: La unidad de medida para el detergente limpiador de orinales es por galón.

7. Indica el numeral 1.6. REQUISITOS DE PARTICIPACION ESPECIFICOS subnumeral 2, literal c) Endeudamiento, que establece "No superior al 50% s/g Indicadores Financieros".

Respuesta: En cuanto al índice de endeudamiento se mantiene la exigencia contenida en los términos, por considerar que es una garantía de respaldo financiero que es importante para la Universidad.

8. Indica el numeral 6.2. EVALUACION TECNICA (MAXIMO 600 PUNTOS) cuadro de CALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA (600 PUNTOS) que indica:

a) CAPACITACION DEL PERSONAL Quién tenga la totalidad del personal capacitado en: manejos de residuos sólidos, protocolos de desinfección, manejo de áreas estériles, salud ocupacional; y que cuente con procedimientos documentados para la selección, inducción y capacitación del personal tendrá 80 puntos.



Pregunta: Esta capacitación puede certificarse mediante documento firmado por el representante legal del proponente o por la ARP, ya que muchas de estas capacitaciones son dadas por la empresa a través de la ARP.

Respuesta: Se modifica el Numeral 6.2. de los términos de referencia así:

6.2. EVALUACION TECNICA (MAXIMO 600 PUNTOS)

Las propuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, y consiste en el estudio comparativo de los servicios ofrecidos, las condiciones del servicio, el valor agregado de cada oferta, la calidad y capacidad técnica, y la capacitación de personal.

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
Calidad y capacidad técnica	600
TOTAL	600

Este factor se calificará así:

CALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA (600 PUNTOS)

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTOS ASIGNADOS
CAPACITACION DEL PERSONAL Quién tenga la totalidad del personal capacitado en: manejos de residuos sólidos, protocolos de desinfección, manejo de áreas estériles, salud ocupacional; y que cuente con procedimientos documentados para la selección, inducción y capacitación del personal tendrá 80 puntos. Se acepta certificación expedida por el Representante Legal de la empresa, soportada con una certificación expedida por la ARP o por el SENA.	80
PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA DESINFECCION: Quien ofrezca la totalidad de los protocolos ajustados para las áreas de la Institución, según normas ISO tendrá 120 puntos.	120
CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS: Quien certifique el cumplimiento exacto de las normas establecidas por la Secretaría de Salud y la legislación vigente, tendrá 80 puntos. La empresa deberá presentar los procedimientos para el manejo de residuos peligrosos según el "Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia" acogido mediante la resolución 1164 de 2002. La empresa deberá presentar la certificación de la implementación y cumplimiento de los procedimientos para el manejo de residuos peligrosos, en empresas donde presta o ha prestado el servicio. La empresa deberá presentar la certificación proveniente de la aseguradora de riesgos profesionales (ARP) donde se evidencie el personal que ha sido capacitado en el manejo de residuos peligrosos y bioseguridad.	80



CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES BASICAS DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS CON CERAS POLIMERICAS ANTIDESLIZANTES y AUTOBRILLANTES Las firmas que garanticen; decapar, sellar, restaurar y mantener los pisos cada tres (3) meses, sé calificará con 80 puntos, las firmas que no ofrezcan las operaciones completas se calificarán con cero (0) puntos. Lo debe certificar el representante legal de la empresa.	80
CLASIFICACION Y RECICLAJE DE LOS DESECHOS: Las firmas que certifiquen el cumplimiento de los procedimientos y normas de reciclaje, se calificarán con 120 puntos los demás con cero (0). Deben anexar certificaciones de las empresas donde hayan prestado sus servicios. La empresa deberá presentar la certificación de la implementación y cumplimiento de los procedimientos de reciclaje, en empresas donde presta o ha prestado el servicio.	120
CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD: Las firmas que acrediten certificación ISO 9001 vigente, obtendrán 120 puntos por la certificación presentada.	120
TOTAL	600

b) CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS: Quien certifique el cumplimiento exacto de las normas establecidas por la Secretaría de Salud y la legislación vigente, tendrá 80 puntos. Deberán anexarlas?

Pregunta: Este requisito se cumple con una certificación firmada por el representante legal del proponente y adjuntando los procedimientos?

Respuesta: La empresa deberá presentar los procedimientos para el manejo de residuos peligrosos según el “Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia” acogido mediante la resolución 1164 de 2002.

La empresa deberá presentar la certificación de la implementación y cumplimiento de los procedimientos para el manejo de residuos peligrosos, en empresas donde presta o ha prestado el servicio.

La empresa deberá presentar la certificación proveniente de la aseguradora de riesgos profesionales (ARP) donde se evidencie el personal que ha sido capacitado en el manejo de residuos peligrosos y bioseguridad.

c) CLASIFICACION Y RECICLAJE DE LOS DESECHOS: Las firmas que certifiquen el cumplimiento de los procedimientos y normas de reciclaje, se calificarán con 120 puntos los demás con cero (0). Deben anexar certificaciones de las empresas donde hayan prestado sus servicios.

Pregunta: Este requisito se cumple adjuntando certificación firmada por el representante legal del proponente y certificaciones de experiencia donde indique dicha actividad?



Respuesta: La empresa deberá presentar la certificación de la implementación y cumplimiento de los procedimientos de reciclaje, en empresas donde presta o ha prestado el servicio.

9. Indica el Anexo No. 5 numeral 2. DE PERSONAL literal a) PERSONAL SEDE CENTRAL:

No aparece el horario de los días sábados tal como lo establece el Anexo No. 3 el cual indica Sábado de 06:00 – 17:00 horas.

Los horarios discrepan totalmente en el Anexo No. 3 de los establecidos en los literales a), b) y c) del Anexo No. 5.

Respuesta:

Se dio respuesta en la pregunta No. 1.

10. Indica el Anexo No. 5 Subtitulo ASPECTOS GENERALES que establece:

- Dos (2) personas de cafetería para la sede Central, con certificado para manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud.
- Seis (06) personas para la Facultad de Medicina, con la respectiva capacitación en manejo de residuos tóxicos y desechos hospitalarios.
- Veintiséis (26) personas calle 100 de las cuales dos vacunadas, con la respectiva capacitación en manejo de residuos tóxicos y desechos hospitalarios.
- Cinco (5) personas en horario nocturno para prestar el servicio en la sede central con conocimientos básicos en aseo general.
- Una (1) persona Campus Nueva Granada Casa Quinta (Cajicá) con conocimientos básicos en aseo general.
- El horario se ajustará de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

Pregunta: los anteriores documentos deben ser adjuntados por el contratista y no por el oferente en la propuesta si no basta con el diligenciamiento total del Anexo No. 5?

Respuesta: Los documentos solicitados del personal deben ser adjuntados por el contratista y no por los proponentes.

Empresa **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.:**

1. En el Numeral 1.3 “presupuesto oficial estimado y disponibilidad presupuestal”, hace referencia a que el incremento para los primeros meses del año 2011, se hará de acuerdo a los incrementos legales establecidos por el gobierno Nacional; por lo cual solicitamos: se aclare cuales serán dichos



incrementos y sean tenido en cuenta el incremento de subsidio de transporte, ya que este hace parte del costo de la mano de obra de la oferta.

Respuesta: Los incrementos legales establecidos por el gobierno Nacional para Salario mínimo + Auxilio de transporte.

2. En el Numeral 5.4 impuestos, solicitamos se aclare el porcentaje del impuesto al timbre que se debe de pagar a cargo del contratista.

Respuesta: El impuesto de timbre no aplica a partir del presente año.

3. En el Numeral 6.2 Evaluación Técnica referente a los aspectos a calificar, se indica que el oferente debe de certificar el cumplimiento a los procedimientos para el manejo de los residuos; solicitamos aclarar si la certificación puede ser a través una certificación bajo gravedad juramento del representante legal de la empresa o mediante la certificación de experiencia de esta actividad, igual aclaración para la certificación de la clasificación y reciclaje de los desechos. Respecto a los protocolos para la desinfección solicitamos se aclaren los protocolos que se deben de adjuntar, ya que la oferta menciona "quien ofrezca la totalidad".

Respuesta: Ya se dio respuesta en pregunta anterior.

4. En el anexo 4 "cuadro resumen de valores" solicitamos sea modificado este cuadro, ya que no incluye el IVA del AIU, ya que este valor debe de ser gravado para la respectiva presentación de la factura.

Respuesta: Ya se dio respuesta en pregunta anterior.

5. Del Anexo N. 6 cuadro referencia de insumos de aseo, solicitamos se aclare la cantidad de metros del papel higiénico doble hoja blanco y aclarar la referencia del papel higiénico yumbo respecto a la cantidad de metros, puesto que la referencia comercial es de 400 metros.

Respuesta: El papel doble hoja blanco debe ser de 32 metros. El papel yumbo comercial de 400 metros

6. Para el personal de la Facultad de Medicina se indica que el proveedor debe suministrar las dotaciones de protección requeridas para manejo de residuos hospitalarios con barreras antifuídos de acuerdo a la Ley.

La aclaración requerida es si tienen la cantidad de elementos a suministrar y su referencia.

Respuesta: Al realizar aseo diario deben usar la dotación de batas quirúrgicas desechables con barrera antifuídos.



Para los laboratorios de Anatomía, cirugía experimental e investigaciones, la cantidad debe ser 3 por persona semanalmente al ser desechables. Para el laboratorio de Química deben utilizar peto en PVC lavable.

7. En el cuadro de cantidad de personas del campus Nueva Granada, la persona de áreas duras que inicia en junio 11 de 2010 tiene horario de 6:00 a 14:00 y de 14:00 a 22:00. La aclaración que solicitamos es si se requieren 2 personas en lugar de 1, pues debido a la necesidad de horarios son dos turnos completos los requeridos.

Respuesta: Se requiere un solo turno que cumpla con las 48 horas legales de lunes a sábado.

8. solicitamos aclaración en el proyecto de pliegos de la siguiente información:

REQUISITO	ACLARACION
CAPACITACION DEL PERSONAL Quién tenga la totalidad del personal capacitado en: manejos de residuos sólidos, protocolos de desinfección, manejo de áreas estériles, salud ocupacional; y que cuente con procedimientos documentados para la selección, 80 inducción y capacitación del personal tendrá 80 puntos.	Solicitamos aclaración si este requisito se cumple mediante declaración juramentada firmada por el Representante Legal.
PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA DESINFECCION: Quien ofrezca la totalidad de los protocolos ajustados para las áreas de la Institución, según normas ISO tendrá 120 puntos.	Solicitamos aclaración en la aplicación de protocolos, si este requisito se cumple adjuntando los protocolos de desinfección de la empresa.
CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS: Quien certifique el cumplimiento exacto de las normas establecidas por la Secretaría de Salud y la legislación vigente, tendrá 80 puntos. Deberán anexarlas. 80	Solicitamos aclaración si este requisito se cumple mediante declaración juramentada firmada por el Representante Legal, o con la presentación del procedimiento.



<p>CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES BASICAS DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS CON CERAS POLIMERICAS ANTIDESLIZANTES y AUTOBRILLANTES Las firmas que garanticen; decapar, sellar, restaurar y mantener los pisos cada tres (3) meses, se calificará con 80 puntos, las firmas que no ofrezcan las operaciones completas se calificarán con cero (0) puntos. 80</p>	<p>Solicitamos aclaración si este requisito se cumple mediante declaración juramentada firmada por el Representante Legal.</p>
<p>CLASIFICACION Y RECICLAJE DE LOS DESECHOS: Las firmas que certifiquen el cumplimiento de los procedimientos y normas de reciclaje, se calificarán con 120 puntos los demás con cero (0). Deben anexar certificaciones de las empresas donde hayan prestado sus servicios. 120.</p>	<p>Solicitamos aclaración si este requisito se cumple mediante declaración juramentada firmada por el Representante Legal, o con la presentación de procedimiento (adjuntando las certificaciones de las empresas donde hayamos prestado éste servicio)</p>

Respuesta: Se dio respuesta en numeral anterior.

9. Los términos de referencia del asunto establecen que el plazo del contrato es de doce (12) meses contados a partir de marzo 11, sin embargo, en la descripción de costos del Anexo 3, los cuadros No. 2 y 3 establecen fechas de terminación posterior a marzo de 2011. La aclaración es si debemos contemplar marzo 11 de 2010 como fecha de terminación para todo el contrato, o tal como lo establece cada cuadro.

Respuesta:

El contrato inicia el 11 de marzo de 2010 y finaliza el 11 de marzo de 2011.

Excepto los (5) cinco operarios para la sede Cajicá que se coordinaran una vez se reciban las obras por parte de la Universidad.

Empresa **SERVIASEO S.A.:**

1. respecto a las calificaciones sobre la aplicación de unos protocolos, procedimientos de manejo, con el fin de que la entidad sea más clara de la manera como se van a calificar los ítems de tal forma que se pueda dar facilidad a la presentación de los documentos con la expedición de documentos más específicos.



Respuesta: Ya se dio respuesta en numeral anterior.

2. Respecto al procedimiento para el manejo de residuos peligrosos que se acepte la certificación emitida por el representante legal, de igual forma respecto a las operaciones básicas de mantenimiento de pisos.

Respuesta: Ya se dio respuesta numeral anterior.

Respecto a las operaciones básicas de mantenimiento de pisos, lo debe certificar el representante legal de la empresa.

3. Otra inquietud es con relación al anexo 3 en congruencia con el anexo 5, básicamente no es útil dividir en el cuadro 1 los días sábados diferentes a las jornadas de lunes a viernes como si los operarios tuvieran diferente valor, ya que los turnos son de 48 horas y sobrarían los días sábados.

Respuesta: Ya se dio respuesta en numeral anterior.

4. Respecto al IVA es claro que es el 1.6% sobre el servicio y la totalidad de las personas, mas las maquinas mas los insumos por lo cual no se podría diferenciar.

Respuesta: Ya se dio respuesta en numeral anterior.

5. Respecto a los supervisores estos no pueden ser inherentes al servicio ya que debe incluirse en algún ítem en este caso lo incluiríamos en el AIU, ya que si cumplen un horario no veo por qué no se incluyan en el cuadro de costos.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los términos.

6. En relación con el salario los supervisores son los únicos que deben devengar menos de un salario y medio o aplica para todos los operarios?. No tengo más observaciones.

Respuesta: Solo los supervisores deben devengar como mínimo salario mínimo y medio.

Empresa **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.:**

1. En cuanto al literal 2, capacidad financiera del numeral 1.6 Requisitos de participación específicos.

Solicitamos a la Entidad que modifique el literal c) Endeudamiento, ya que el requerir como aspecto habilitante que los proponentes cuenten con un nivel de endeudamiento no superior al 50%, es excluyente de los proponentes nacionales que cuentan con la capacidad financiera suficiente para soportar el flujo de caja para garantizar el desarrollo normal del contrato, lo cual se puede



constatar al solicitar, que los proponentes cuenten con un capital de trabajo igual o mayor a 1440 SMMLV.

Por lo tanto, se sugiere a la entidad la modificación de ésta numeral, con el fin de requerir de los proponentes un índice de endeudamiento no superior a 60%.

Lo anterior, en razón a que ninguna de las empresas de trayectoria ampliamente reconocida en el mercado cuenta con dicho índice, tal y como puede verificarse en la siguiente tabla:

EMPRESA	NIT	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	INDICE ENDEUDAMIENTO
COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A.	800.142.612-9	\$ 18.575.931	\$ 18.784.221	\$ 12.386.418	\$ 13.026.844	69%
COOPASEO	830.126.134-1	\$ 1.189.196	\$ 1.244.214	\$ 1.104.899	\$ 1.104.899	89%
CASA LIMPIA S.A.	860.010.451-1	\$ 33.092.853	\$ 36.827.306	\$ 16.691.567	\$ 21.159.309	57%
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	890.505.089-2	\$ 29.143.074	\$ 39.760.202	\$ 11.709.185	\$ 23.840.379	60%

Es de anotar que lo que garantiza a la Entidad que los proponentes cuentan con el capital económico suficiente para soportar la ejecución del contrato es un buen capital de trabajo el cual asegura el buen manejo, la calidad y el cumplimiento satisfactorio del proyecto.

Respuesta: En cuanto al índice de endeudamiento se mantiene la exigencia contenida en los pliegos, por considerar que es una garantía de respaldo financiero que es importante para la Universidad.

2. En cuanto al Anexo No. 3 por el término del contrato del personal de aseo

Se solicita a la Universidad que indique de manera explícita cuantos puestos de trabajo son en el ítem D, en los cuadros No. 2 y No. 3 respectivamente, ya que se requiere claridad para presentar nuestra mejor oferta.

Respuesta: Son 57 operarios y 3 supervisores, los cuales no generan costos a la Universidad, además deben estar vinculados legalmente mediante contrato. Para todo el personal debe cumplir con 48 horas laborables de lunes a sábado.

3. En cuanto al Anexo No. 6 cuadro de Referencia de Insumos de aseo.

Se solicita a la Universidad que aclare las características técnicas de los siguientes insumos:



- Papel Higiénico Doble Hoja Blanco ¿De cuántos metros debe ser cada unos?
- Master 8 kilos – solicitamos que se especifique una ficha técnica del producto.
- Viruta 4 Unidades ¿De cuántos gramos es cada unidad de viruta?

Respuesta: Papel higiénico doble hoja blanco 32 metros por rollo.

Master 8 kilos. La Universidad no suministra la ficha técnica de este producto ya que cada empresa maneja sus propios insumos, para este caso específico en el mercado se conoce como (AJAX POLVO).

Viruta 4 unidades. 500 gramos por cada unidad.

Empresa **COOPERATIVA RECUPERAR:**

1. En el Anexo No. 5 “Requerimientos mínimos obligatorios” - Numeral 6 “Supervisión del contrato para el servicio de aseo” de la página 30, se establece que: “La Empresa debe contar con la Sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., con la finalidad de manejar los inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, directamente con el representante legal y/o dueño (a) de la Entidad”.

Al respecto, la Cooperativa Recuperar considera que este requerimiento limita la participación de un gran número de oferentes, cuya sede principal se encuentra ubicada en otra ciudad diferente a Bogotá, pero que cuentan con la suficiente capacidad técnica, administrativa, financiera y económica, y con una infraestructura que le permite garantizar una correcta ejecución del servicio, sin que esto impida la solución oportuna de los inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del servicio. Por lo anterior, solicitamos modificar este requisito, permitiendo la participación de oferentes que cuenten con sede, sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá, a través de la cual se canalizarían los pormenores e inconvenientes propios de la prestación del servicio.

Respuesta: Se modifica el Anexo No. 5 Numeral 6 así:

6. SUPERVISION DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASEO.

EL CONTRATISTA incluye para la prestación del servicio de aseo, un (1) Coordinador por parte de la Empresa, que mantiene permanente contacto con la División de Servicios Generales y/o Interventor del Contrato, Tres (03) supervisores, uno (01) por cada turno para la sede central y uno para el Campus Nueva granada (Cajica).



La Empresa debe contar con la Sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., o con Agencia, o Establecimiento de Comercio en Bogotá, con la finalidad de manejar los inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, directamente con el representante legal y/o dueño (a) de la Entidad.

La empresa debe presentar al inicio del contrato la programación de las siguientes actividades:

- Limpieza exterior de vidrios y domos de las diferentes Dependencias.
- Sellamiento de pisos, lavado de alfombras y tapetes.
- Los insumos utilizados para la prestación del servicio deben ser entregados al interventor del contrato para su revisión y control de presentación, cantidad y calidad dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Dichos elementos deben corresponder a la unidad de medida y cantidad estipulada en el anexo No. 1 REFERENCIAL DE INSUMOS DE ASEO
- Supervisar y coordinar todo el personal que EL CONTRATISTA ponga a disposición de la Universidad.
- Controlar la utilización de los insumos de aseo que suministrará el Contratista.
- Vigilar y supervisar la prestación del servicio en las áreas de aseo establecidas.
- Entregar informes mensuales de ejecución del contrato por servicio de aseo los cuales incluirán las estadísticas de consumos de todos los insumos utilizados en la prestación del servicio.
- Realizar rondas permanentes de supervisión y control del aseo, de todas las áreas e informar cualquier inconveniente que se presente, al interventor del contrato designado por la Universidad, sobre las novedades encontradas relacionadas con el servicio de aseo, objeto del contrato.
- En ausencia del Supervisor ejercerá las funciones la persona delegada por este, dando previo aviso al interventor del contrato designado por la Universidad.

2. Continuando con el Anexo anterior, en el numeral 11 “Otros requerimientos” – Viñeta 15 de la página 33, se establece que: “El contratista se compromete a que el personal de trabajadores y supervisores contratado para el cumplimiento del contrato, **no será cambiado durante la vigencia del mismo**, salvo por expresa solicitud de la Universidad o causa justificada, reemplazos que serán autorizados por la Universidad”. Al respecto solicitamos aclarar si lo establecido en este numeral se constituye en un requisito indispensable para la presentación de la propuesta o si el mismo puede ser evaluado al momento de la adjudicación del contrato, en consideración a que se limitaría la aplicabilidad de los procedimientos internos de los oferentes en materia de selección, vinculando personal que no cuenta con los perfiles y requerimientos necesarios establecidos por cada proponente para garantizar una excelente prestación del servicio.



Respuesta:

Se mantiene lo estipulado en los términos de referencia.

3. En el numeral 1.3 “Presupuesto oficial estimado y disponibilidad presupuestal” se establece que el porcentaje de incremento para los primeros meses del año 2011, se hará de acuerdo con los incrementos legales establecidos por el Gobierno Nacional. Sin embargo, en el numeral 5.3 “Reajustes o costos adicionales” se estipula que por ningún motivo se considerarán costos adicionales; adicionalmente, este último numeral contempla que el presupuesto asignado a esta invitación comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como cambio de vigencia, salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos inherentes a los servicios.

Teniendo en cuenta la inconsistencia que se presenta entre los numerales 1.3 y 5.3 del documento de condiciones de la Invitación Pública No. 01/2010, la Cooperativa Recuperar solicita modificar el numeral 5.3 del mencionado documento, por cuanto el ente para cubrir todos los incrementos que se generan por cambio de presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación resulta insuficiencia.

Respuesta: Ya se dio respuesta en numeral anterior.



Modificaciones presentadas por la Universidad:

1. Se modifica el Anexo No. 6 Cuadro Referencial de Insumos de Aseo, así:

**ANEXO No. 6
CUADRO REFERENCIAL DE INSUMOS DE ASEO**

CUADRO No 1 REFERENCIAL DE INSUMOS DE ASEO

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
AMBIENTADOR EN SPRAY	FRASCO X 240 CC.	18
BAYETILLA BLANCA	METRO	35
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL NEGRA, CALIBRE 20. 29 X 36	UNIDADES	2000
BOLSAS DE BASURA INDUSTRIAL NEGRA, CALIBRE 20. 18X 20	UNIDADES	1000
CERA LIQUIDA NEUTRA	GALÓN	60
CHAMPU ALFOMBRA	GALON	1
CHURRUSCO DE BAÑO	UNIDAD	3
LIMPIDO	GALON	30
ESCOBAS BLANDAS	UNIDAD	10 (5 con palo plastico)
ESCOBAS DURAS	UNIDAD	3 (3 con palo plastico)
SABRAS AZULES	UNIDAD	20
SABRAS VERDES	UNIDAD	20
GUANTES CALIBRE 35	PAR	47
JABON LIQUIDO PISOS - JABON MULTIUSOS	GALON	25
JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	30
LUSTRADOR PARA MUEBLES	FRASCO X 240 C.C.	5
BRILLAMETAL CREMA	UNIDAD	2
AMBIENTADOR	GALON	20
25 MECHAS TRAPERO DE 360 Gms INDUSTRIAL DE LOS CUALES DEBEN SER 5 CON PALO PLASTICO O METALICO.	UNIDAD	25
PORTATRAPERO INDUSTRIAL DE GANCHO	UNIDAD	3
FUNDAS MOTOSO 120 CM	UNIDAD	3
TAPABOCAS DESHECHABLES	UNIDAD	95
PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO	ROLLO	100
PAPEL HIGIENICO YUMBO	ROLLO X 430 MTS	200
TOALLA DE MANO EN ROLLO X 90 MTS	UNIDAD	120
CEPILLO CON PALO DE MADERA	UNIDAD	4
CEPILLO DE MANO PLANCHITA	UNIDAD	4
BALDE	UNIDAD	2
CHUPAS PARA DESTAPAR BAÑOS	UNIDAD	5



PALO INDUSTRIAL CON GANCHO METALICO-MOTOSO (ARAGAN) INDUSTRIAL	UNIDAD	3
PAÑO ABSORBENTE – WYPALL-	UNIDAD	45
RECOGEDOR PLASTICO	UNIDAD	3
MASTER	KILO	8
HIPOCLORITO DE CALCIO	KILO	2
VIRUTA	UNIDAD	4
DETERGENTE LIMPIADOR ORINALES ECOLOGICOS (DEPLOR) CON BASE EN VINAGRE	FRASCO X 240 CC	1
CEPILLO DE ACERO	UNIDAD	2
ATRAPAPOLVO	GALON	1
ESPATULAS	UNIDAD	3
PAD DE COLOR ROJO DE 17" Y 20"	UNIDAD	3 / 3
PAD DE COLOR BLANCO DE 17" Y 20"	UNIDAD	3 / 3
PAD DE COLOR NEGRO DE 17" Y 20"	UNIDAD	3 / 3
PAD DE COLOR CAFE DE 17" Y 20"	UNIDAD	3 / 3
LÍQUIDOS		
JABON NEUTRO	GALONES	5
REMOVEDOR DE CERA	GALONES	10
DESENGRASANTE	GALONES	2
MANTENEDOR	GALONES	25
SELLADOR	GALONES	25

(*) Las cantidades relacionadas son las mínimas exigidas. La cantidad adicional de materiales o insumos deberán ser suplidas por el contratista

NOTA: Los insumos o elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario del INVIMA.

2. Se modifica el numeral 7.7 del Capítulo 7 así:

7.7). Presentar propuesta artificialmente baja. Se considera “Propuesta Artificialmente Baja” aquellas que se encuentren por debajo del 95% del total del Presupuesto Oficial Estimado, determinado en los presentes términos.

Cordialmente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Dra. Monica Urrego David
Elaboro: Gustavo Rodriguez Leon
Vo. Bo. Comité Técnico
Vo Bo. Comité Económico